



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Fiscalización en Calidad
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°1419

SANTIAGO, 15 ABR 2020

VISTOS: Que, por un error de hecho en la Resolución Exenta IP/N°1.367, de 09 de abril de 2020, en el N°7) de los Vistos, se registró en el N°1 de la parte resolutive "**1° INSCRÍBASE** al prestador institucional denominado "**CENTRO DE SALUD FAMILIAR CARLOS PINTO FIERRO**" en el **REGISTRO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS** de esta Superintendencia, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Interna IP/N°4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en dicho Registro Público", en circunstancias que debiese decir, "**1° MÁNTENGASE LA INSCRIPCIÓN** que el prestador institucional denominado "**CENTRO DE SALUD FAMILIAR CARLOS PINTO FIERRO**", ostenta bajo el **N°186**, en el **REGISTRO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS** de esta Superintendencia, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Interna IP/N°4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en dicho Registro Público."; **Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° y en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° - RECTIFIQUESE en la Resolución Exenta IP/N°1.367, de 09 de abril de 2020, que declaró acreditado con observaciones al prestador institucional denominado "**CENTRO DE SALUD FAMILIAR CARLOS PINTO FIERRO**", en el N°1 de la parte resolutive, reemplazando lo que allí aparece por lo anteriormente señalado, en todo lo demás manténgase vigente dicha resolución.

2° - NOTIFIQUESE la presente resolución al prestador interesado.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JGM/SAG/CCV
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Funcionario Registrador, IP
- Unidad de Apoyo Legal
- Oficina de Partes
- Archivo